

RESOLUCIÓN N° _____ / 2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICA GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACION DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 29 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado, Ingreso N° 15636, de Fecha 29 de Noviembre de 2013, Informe Inspectivo de fecha 04 de Diciembre de 2013, Resolución Sanitaria N° 46342 de Fecha 30 de Julio de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memo N° 30/ Ingreso 1558 del 16 de Enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley, Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° **2-635316**, con giro de **FIAMBREERIA, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ, RUT. N° 7.191.793-2**, dirección comercial de **FARIÑA N° 495**, unidad vecinal 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado y Clasificación del permiso municipal Rol N° **2-635316** que autoriza permiso Definitivo a nombre de **ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ, Rut: 7.191.793-2**, con domicilio comercial en **FARIÑA N° 495**, con giro de: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS MASAS DULCES, HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUT, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS**, el cual deberá ser enrolado como patente de Microempresa Familiar, a contar de la presente Resolución.

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/LMS/MRA/jgr
28/01/2014